



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 91
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2024

Señor(a-es):

**EMMANUEL PRINCE**

**18749 Marsh Ln #1116. Dallas, Texas 75287**

**EE.UU.**

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad, dificultad de materializar y realizar la notificación personal y/o electrónica, se procede a notificar por Aviso el contenido de la notificación realizada por este despacho el día 16 de septiembre de 2024, donde se efectúa traslado de “auto que profiere decisión de fondo respecto inscripción en el REDAM y dicta otras disposiciones” fechado 12/09/2024.

Por lo anterior, notificamos por aviso al señor **EMMANUEL PRINCE** identificado con pasaporte No. 565486076, el contenido de la notificación de fecha 16 de septiembre de 2024, emanada de la Comisaria De Bucaramanga, Turno Uno.

Se anexa copia íntegra de la notificación efectuada por este despacho el día 16 de septiembre de 2024, donde se realiza traslado de l requerimiento efectuado por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ consistente en la Inscripción en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) en su contra, por ser deudor alimentario de su hijo el NNA G.V.P.S. y traslado de “auto que profiere decisión de fondo respecto inscripción en el REDAM y dicta otras disposiciones” fechado 12/09/2024.

Contra este documento proceden los recursos previstos en la ley 2097 de 2021, esto es, que cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por aviso para interponer recurso de reposición ante esta Comisaría de Familia (Turno Uno).

Advertencia:

Cabe notar que desde el pasado 06 de agosto de 2024 se remitió la comunicación vía correo “United States Postal Service”, y no ha sido posible determinar la



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 51
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

comunicación efectiva al señor EMMANUEL PRINCE, y, en aras de propender por el derecho de defensa y contradicción se realiza el presente trámite.

Por tanto, esta entidad publica el presente aviso, por el término de cinco (5) días contados a partir del día 20 de septiembre de 2024 (o de su publicación efectiva en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga) y en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga del Barrio La Joya ubicada en la Calle 39 # 4-36 Tercer Piso Barrio La Joya de Bucaramanga – Santander, dando cumplimiento al principio de publicidad.

**Se advierte que, del documento adjunto, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

Se deja constancia que el presente aviso se fija y se publica el día 20 de septiembre de 2024 en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga del Barrio La Joya ubicada en la Calle 39 # 4-36 tercer piso Barrio La Joya de Bucaramanga – Santander y en la página web del Municipio de Bucaramanga (una vez se haga efectiva se contarán los días cinco días referidos).

Atentamente

  
**SONIA ROCIO RUIZ CAMACHO**

Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno 1  
Calle 39 No 4 – 36 Barrio La Joya – Bucaramanga.

Se deja constancia que este aviso se retira hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 31
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

CONSTANCIA - Bucaramanga, 12 de Septiembre de 2024, este despacho procede a revisar el trámite presentado por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ GIL y proferir decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM del progenitor de su hija.

### AUTO QUE PROFIERE DECISIÓN DE FONDO RESPECTO A INSCRIPCIÓN EN EL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En calidad de Comisaria de Familia Turno 1 de Bucaramanga, teniendo en cuenta las funciones y competencias otorgadas por la Ley 2126 de 2021, Ley 2097 de 2021, entre otras, procede a resolver y tomar decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM del señor EMMANUEL PRINCE identificado con pasaporte No. 565486076, conforme las siguientes consideraciones:

1. El día 30 de mayo de 2024 se recepciona solicitud de parte de la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ GIL identificada con CC 1098736823, a fin de efectuar inscripción en el REDAM contra el señor EMMANUEL PRINCE por el presunto incumplimiento del pago de la obligación alimentaria establecida mediante acta de conciliación 031-2020 de fecha 26 de febrero de 2020 realizada ante la Comisaría de Familia de Bucaramanga (Turno Uno).
2. Revisado el requerimiento de la solicitante, aporta copia del acta de conciliación donde se fija la obligación alimentaria en favor del NNA G.V.P.S. exigible por parte del señor EMMANUEL PRINCE; igualmente aporta copia de denuncia por el delito de inasistencia alimentaria y liquidación de crédito por la presunta deuda.
3. Reunidos los requisitos básicos para el procedimiento establecido en la ley 2097 de 2021, se procederá a dar inicio al trámite, el día 26 de agosto de 2024 se corrió traslado del trámite mediante aviso publicado en la página de la Alcaldía de Bucaramanga y de esta Comisaría de Familia, de documentos presentados por la solicitante al señor EMMANUEL PRINCE informándole que cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que informe por escrito ante este despacho si ha efectuado el pago de la obligación alimentaria y/o que manifieste cualquier situación conforme el presente procedimiento y la solicitud elevada por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ.
4. Entendiéndose por notificado el señor EMMANUEL PRINCE (el día 05 de septiembre de 2024), procedemos a contar el término que otorga el artículo tercero de la Ley 2097 de 2021 para correr traslado del trámite dispuesto previa inscripción en el REDAM, esto es cinco (05)



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

días hábiles para que el mismo efectúe algún pronunciamiento respecto del mismo; esto es, hasta el 09 de septiembre de 2024.

- Hoy 12 de septiembre de 2024, ante el silencio del señor EMMANUEL PRINCE y verificados los documentos del trámite establecido en la Ley 2097 de 2021, este despacho realizará estudio de fondo para verificar y eventualmente proceder a inscribirle en el REDAM.
- Verificados los documentos aportados al trámite por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ se encuentra acta de conciliación 031-2020 de fecha 26 de febrero de 2020 realizada ante la Comisaría de Familia de Bucaramanga (Turno Uno), acta de conciliación que fija una obligación clara, expresa y exigible. Dicho título ejecutivo fija esta obligación de manera provisional y establece tres periodos exigibles, a saber, las cuotas de alimentos en favor de la NNA G.V.P.S. del mes de abril de 2020, mayo de 2020 y junio de 2020.
- Al respecto, el artículo 422 del Código de Comercio refiere: "...Los títulos-valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora..." (subraya fuera del texto original), igualmente el artículo 423 refiere: "...Los documentos y los actos a que se refiere este Título sólo producirán los efectos en él previstos cuando contengan las menciones y llenen los requisitos que la ley señale, salvo que ella los presuma...".
- De lo anterior se colige que la obligación impuesta al progenitor sólo era clara, expresa y materialmente exigible por los meses de abril de 2020, mayo de 2020 y junio de 2020, , periodo que efectivamente canceló según lo referido en la liquidación de crédito presentada por la acreedora.
- Por lo anterior, mal haría este despacho efectuar inscripción del mismo por un título no exigible para los periodos referidos en la liquidación del crédito referida por la acedora.
- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído conforme lo establecido en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021.

Sin más consideraciones, LA COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Turno Uno

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: NO ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REDAM** del señor EMMANUEL PRINCE identificado con pasaporte No. 565486076, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 81
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie Jo- Subserie (TRD) 2200/73, 04

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente decisión por el medio más expedito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA COMISARIA

  
**SONIA ROCIO RUIZ CAMACHO**

~~Comisaria De Familia Bucaramanga Turno Uno~~

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 81
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2024

Señor(a-es):  
**EMMANUEL PRINCE**  
**18749 Marsh Ln #1116. Dallas, Texas 75287**  
Estados Unidos.

**Referencia:** Notifica auto que profiere decisión de fondo respecto inscripción en el REDAM y dicta otras disposiciones.

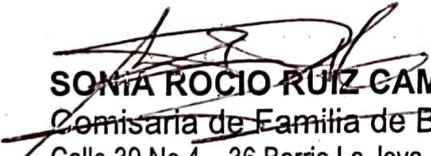
Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos notificar en documento adjunto auto que profiere decisión de fondo respecto inscripción en el REDAM y dicta otras disposiciones.

Lo anterior para su conocimiento, trámite y lo que estime pertinente.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

  
**SONIA ROCIO RUIZ CAMACHO**

~~Comisaria de Familia de Bucaramanga~~ Turno 1  
Calle 39 No 4 – 36 Barrio La Joya – Bucaramanga, Santander - Colombia.  
[Comisaria1@bucaramanga.gov.co](mailto:Comisaria1@bucaramanga.gov.co)

[www.bucaramanga.gov](http://www.bucaramanga.gov)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 81
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2024

Señor(a-es):  
**LEIDY JOHANNA SUAREZ**  
[sleidy786@gmail.com](mailto:sleidy786@gmail.com)  
Ciudad

**Referencia:** Notifica auto que profiere decisión de fondo respecto inscripción en el REDAM y dicta otras disposiciones.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos notificar en documento adjunto auto que profiere decisión de fondo respecto inscripción en el REDAM y dicta otras disposiciones.

Lo anterior para su conocimiento, trámite y los demás fines que considere pertinentes.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

  
**SONIA ROCIO RUIZ CAMACHO**

Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno 1  
Calle 39 No 4 - 36 Barrio La Joya - Bucaramanga, Santander - Colombia.  
[Comisaria1@bucaramanga.gov.co](mailto:Comisaria1@bucaramanga.gov.co)

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia